



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## ACTA INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2017.

En la ciudad de Ibagué, siendo las 5:00 pm del día treinta y uno (31) de marzo de 2017, se reunió el comité evaluador designado mediante Resolución de Presidencia No. 131 de 29 de marzo de 2017, para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

Que el día 30 de marzo de 2017, se cerró la etapa de presentación de ofertas y en el plazo oportuno se allegaron las siguientes propuestas:

| PROPUESTA 1  | PROPUESTA 2   |
|--|---|
| <b>UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - MEJÍA Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS - HERNANDO CAICEDO Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS.</b> Radicación No. 2017-00321 del 2017-03-30.<br>Hora: 09:23 a.m.<br>Folios No. 319. | <b>CONSORCIO REACCIÓN UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LIMITADA - MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. REPRESENTANTE LEGAL - FLAMINIO CERVERA GARCIA.</b> Radicación No. 2017-00320 del 2017-03-30.<br>Hora: 08:39 a.m.<br>Folios No. 291 y Anexos No. 291-1 al 291-17. |

Acto seguido, se procede por el comité evaluador, la verificación de los requisitos habilitantes y posterior la evaluación en los siguientes términos:

**PROPONENTE: UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - MEJÍA Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS - HERNANDO CAICEDO Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

### **VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:**

| <b><u>REQUISITO HABILITANTE</u></b>  | <b><u>CUMPLE / NO CUMPLE</u></b>    |
|--|-------------------------------------|
| <b><u>Carta de presentación de la oferta.</u></b><br><br><i>La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.</i><br><br><b><i>El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía</i></b> | Cumple. Folios 03 al 08 Y 47 al 52. |

**"Construyendo Tejido Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <p><b>de quien suscribe la propuesta.</b></p> <p>...</p>  |                                     |
| <p><b><u>Certificado de existencia y representación legal.</u></b></p> <p><i>Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.</i></p> <p><b>En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes allegará el certificado correspondiente.</b></p> <p><i>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.</i></p> <p>...</p> | <p>Cumple. Folios 16 al 45.</p>     |
| <p><b><u>Autorización al representante legal.</u></b></p> <p><i>En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.</i></p> <p><i>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.</i></p>  | <p>Cumple. Folios 010 a la 014.</p> |
| <p><b><u>Documento de constitución del</u></b></p>  |                                     |

**“Construyendo Tejido Social”**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <p><b><u>consorcio o unión temporal.</u></b></p> <p><i>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.</i></p> <p>...</p>   | <p>Cumple. Folios 047 a la 052.</p> |
| <p><b><u>Garantía de seriedad de la oferta.</u></b></p> <p><i>Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, a favor de CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por una suma igual al diez por ciento (10%) <b>de la oferta</b> y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.</i></p> <p>...</p> | <p>Cumple. Folios 054 a la 058.</p> |
| <p><b><u>Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - persona jurídica.</u></b></p> <p><i>Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la</i></p>   | <p>Cumple. Folios 060 a la 062.</p> |

**“Construyendo Tejido Social”**



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |            |
|--|------------|
| <p><i>Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</i></p> <p><i>Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.</i></p> <p>...</p>  |            |
| <p><b><u>Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y de aportes para fiscales persona natural.</u></b></p> <p><i>Cuando el oferente sea una persona natural, debe anexar certificación donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</i></p> <p>...</p> | No aplica. |
| <p><b><u>Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</u></b></p>  |            |

**“Construyendo Tejido Social”**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |   |
|--|---|
| <p><i>El Intermediario de Seguros expresará por escrito la declaración de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.</i></p> <p><i>De igual manera deberá el Intermediario de Seguros expresar en el escrito la declaración de que su equipo de trabajo no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.</i></p>  | <p>Cumple. Folios 064 al 066.</p>                                       |
| <p><b><u>Certificado de Superintendencia financiera.</u></b></p> <p>a. <i>Tener vigente el certificado expedido por la Superintendencia Financiera. Este documento no puede tener una antigüedad superior a 30 días en el caso de ser un Corredor de seguros; para el caso de agencias o agentes de seguros, presentar certificado de autorización o idoneidad emitido por compañías aseguradoras.</i></p> <p>b. <i>Certificado de la Superintendencia Financiera en donde conste que el corredor no ha sido sancionado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días y debe venir en papelería membreteada de la entidad,</i></p> | <p>a. Cumple. Folios 068 al 76.</p> <p>b. Cumple. Folios 078 al 80.</p> |

**“Construyendo Tejido Social”**



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <p><i>firmada por funcionario competente, donde especifique cargo, Número telefónico y dirección para verificación de datos. Para el caso de agencias o agentes de seguros, esta condición se verificará en el certificado de cámara de comercio.</i></p> <p>c. <i>El proponente debe contar con antigüedad mínima de <b>ocho (8)</b> años, lo cual se acredita mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio o en su defecto certificado expedido por la Superintendencia Financiera según el caso del proponente. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días.</i></p> <p>...</p> | <p>c. Cumple. Folios 082 al 110.</p> |
| <b>Fotocopia de la cedula de ciudadanía</b>   | Cumple. Folios 06 al 08.             |
| <b>Registro Único Tributario o NIT.</b>   | Cumple. Folios. 112 al 124           |
| <b>Registro Único de Proponentes</b><br><i>Grupo F, Segmento 84, Familia 8413, Clase 841315 – 841316</i>  | Cumple. Folios. 082 al 110.          |

**EVALUACION FINANCIERA**

| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>                                   | <b>CUMPLE / NO CUMPLE</b> |
|---|---------------------------|
| a. Índice de liquidez: igual o mayor a <b>1.5%</b>            | Cumple.                   |
| b. Índice de endeudamiento: igual o menor al <b>40%</b>       | Cumple.                   |
| c. Índice de cobertura de intereses: igual o mayor a <b>0</b> | Cumple.                   |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>                               | <b>CUMPLE / NO CUMPLE</b> |
| a. Rentabilidad del patrimonio: igual o mayor al <b>0.05%</b> | Cumple.                   |
| b. Rentabilidad del Activo: igual o mayor a <b>0.05%</b>      | Cumple.                   |

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

### EXPERIENCIA GENERAL

|   |                            |
|---|----------------------------|
| <b><u>Acreditación Experiencia General:</u></b><br><br><i>El proponente deberá adjuntar mínimo tres (3) certificaciones de clientes públicos o privados, de primas de seguros por mínimo treinta millones de pesos m/cte \$30.000.000, durante los últimos <b>cinco (5) años</b> y en cualquiera de los ramos que conforman el mercado asegurador.</i><br><br>... | Cumple. Folios 139 al 151. |
|---|----------------------------|

### EVALUACION TECNICA

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

*Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.*

| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>  | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> | <b>PUNTAJE OTORGADO</b>   |
|---|-----------------------|---------------------------|
| <i>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.</i>                  | 100 PUNTOS            | 100 PUNTOS<br>Folios 194. |
| <i>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional</i> | 50 PUNTOS             |                           |
| <i>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.</i>   | 0 PUNTOS              |                           |

#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITAR PRIMAS – 200 PUNTOS.**

***Acreditar mediante certificación expedida por clientes las siguientes primas causadas en los últimos 5 años, hasta la fecha del cierre del presente concurso:***

---

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

| PRIMAS                                | PUNTOS | PUNTAJE OTORGADO                |
|---------------------------------------|--------|---------------------------------|
| <i>Primas iguales a \$100.000.000</i> | 200    | 200 PUNTOS<br>Folios 197 al 217 |
| <i>Primas iguales a \$70.000.000</i>  | 150    |                                 |
| <i>Primas menores a \$50.000.000</i>  | 50     |                                 |

**NOTA.** En caso de presentarse propuesta en Unión Temporal o Consorcio se acepta la sumatoria de las certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes.

**EXPERIENCIA EN ATENCION DE SINIESTROS 150 PUNTOS**

Certificaciones por reclamaciones de siniestros ocurridos a partir del 1 de Enero de 2.012 iguales o superiores a \$30.000.000.oo. Por siniestro y por certificación. Se deberán adjuntar certificaciones expedidas por clientes, en cualquiera de los siguientes ramos: SALUD Y VIDA GRUPO COLECTIVO en la cual indique los siguientes aspectos: Ramo, Amparo afectado, fecha de reclamo, fecha de pago del siniestro, calidad del servicio y el nombre y firma del asegurado o persona autorizada. 150 puntos.

Esta experiencia se evaluara por número de clientes atendidos en cada programa, tomando las certificaciones que debe anexar el intermediario.

| SINIESTROS                               | PUNTOS | PUNTAJE OTORGADO                  |
|--|--------|-----------------------------------|
| De más de tres (3) clientes certificados | 150    | 150 PUNTOS.<br>Folios 219 al 231. |
| De dos (2) a un (1) cliente certificados | 100    |                                   |
| Menos de un cliente certificado          | 50     |                                   |

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – 450 pun.tos**

**Un (1) Profesional en Administración de empresas o Contaduría o economía – 250 puntos:**

| PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CONTADURIA O ECONOMÍA | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE OTORGADO |
|---|----------------|------------------|
|---|----------------|------------------|

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |            |                                  |
|--|------------|----------------------------------|
| Profesional en administración de empresas contaduría o economía, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a <b>cinco (5) años</b> . | 250 PUNTOS | 250 PUNTOS<br>Folios 234 al 259. |
| Profesional en administración de empresas contaduría o economía con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros entre <b>tres (3) a cinco (5) años</b> .                      | 150 PUNTOS |                                  |
| Profesional en administración de empresas contaduría o economía, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros entre <b>uno (1) a tres (3) años</b> .                       | 100 PUNTOS |                                  |

**Un (1) Profesional en Derecho con postgrado – 150 puntos:**

| PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO   | PUNTAJE    | PUNTAJE OTORGADO                |
|--|------------|---------------------------------|
| Profesional en Derecho con Postgrado con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a <b>Diez (10) años</b> .         | 150 PUNTOS | 150 PUNTOS<br>Folios 262 al 268 |
| Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre <b>Cinco (5) a Diez (10) años</b> . | 100 PUNTOS |                                 |
| Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre <b>uno (1) a cinco (5) años</b> .   | 50 PUNTOS  |                                 |

**Tres (3) tecnólogos en administración de Seguros o en gestión de seguros – 50 Puntos:**

**“Construyendo Tejido Social”**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

| TECNÓLOGOS EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS O EN GESTIÓN DE SEGUROS   | PUNTAJE   | PUNTAJE OTORGADO                |
|---|-----------|---------------------------------|
| Tecnólogos en Administración o Gestión de Seguros con experiencia certificada de más de <b>cinco (5) años</b> en la atención de programas de seguros. | 50 PUNTOS | 15 PUNTOS<br>Folios 271 al 278. |
| Tecnólogos Administración o Gestión de en Seguros con experiencia certificada de más de <b>dos (2) años</b> en la atención de programas de seguros.   | 25 PUNTOS |                                 |

**NOTA 1:** En caso de no presentarse los tres tecnólogos se dará un puntaje individual por tecnólogo de Quince (15) puntos al que cumpla con los cinco años de experiencia y al que cumpla con solo dos años será de Diez (10) puntos.

**NOTA 2:** Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

**NOTA 3:** El Personal ofrecido en el equipo de trabajo deberá estar radicado en la ciudad de Ibagué, indicando nombres y apellidos, dirección y teléfono de cada una de las personas, y que tengan disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, quienes deben contar con vinculación laboral con el oferente, bien sea por contrato a término indefinido o de prestación de servicios, cuya fecha de suscripción en los dos casos, debe ser anterior a la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, y para el caso de prestación de servicios, no podrá ser inferior al tiempo de ejecución del objeto del contrato.

...

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y OMISIONES. – 100 PUNTOS**

El proponente deberá presentar fotocopia de la póliza vigente de responsabilidad civil profesional, por medio de la cual se cubren los posibles perjuicios patrimoniales provenientes de la responsabilidad civil profesional en que incurra el intermediario como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidos en desarrollo de su actividad como Intermediario de Seguros.

---

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

| PRIMAS                                | PUNTOS | PUNTAJE OTORGADO                  |
|---------------------------------------|--------|-----------------------------------|
| Valor Asegurado mayor a \$500.000.000 | 100    | 100 PUNTOS.<br>Folios 282 al 316. |
| Valor Asegurado menor a \$500.000.000 | 50     |                                   |

Cuando la oferta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal al menos uno de los integrantes deberá adjuntarla, obteniendo así el máximo puntaje. Quien no lo aporte tendrá cero (0) puntos.

**PROPONENTE: CONSORCIO REACCIÓN UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LIMITADA - MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. REPRESENTANTE.**

**VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:**

| <b><u>REQUISITO HABILITANTE</u></b>  | <b><u>CUMPLE / NO CUMPLE</u></b> |
|--|----------------------------------|
| <p><b><u>Carta de presentación de la oferta.</u></b></p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.</i></p> <p><b><i>El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.</i></b></p> <p>...</p>     | Cumple. Folios 03 al 06 Y 42.    |
| <p><b><u>Certificado de existencia y representación legal.</u></b></p> <p><i>Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.</i></p> <p><b><i>En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes</i></b></p> | Cumple. Folios 08 al 12.         |

***"Construyendo Tejido Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <p><b>allegará el certificado correspondiente.</b></p> <p><i>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.</i></p> <p>...</p>  |                          |
| <p><b><u>Autorización al representante legal.</u></b></p> <p><i>En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.</i></p> <p><i>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.</i></p> | No requiere.             |
| <p><b><u>Documento de constitución del consorcio o unión temporal.</u></b></p> <p><i>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.</i></p> <p>...</p>   | Cumple. Folios 15 al 18. |
| <p><b><u>Garantía de seriedad de la oferta.</u></b></p>  |                          |

**“Construyendo Tejido Social”**



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <p><i>Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, a favor de CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por una suma igual al diez por ciento (10%) <b>de la oferta</b> y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.</i></p> <p>...</p>   | <p>Cumple. Folios 20 a la 23.</p> |
| <p><b><u>Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - persona jurídica.</u></b></p> <p><i>Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</i></p> <p><i>Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.</i></p> <p>...</p> | <p>Cumple. Folio 25.</p>          |

**“Construyendo Tejido Social”**



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| <p><b><u>Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y de aportes para fiscales persona natural.</u></b></p> <p><i>Cuando el oferente sea una persona natural, debe anexar certificación donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</i></p> <p>...</p> | <p>Cumple. Folio 27.</p>        |
| <p><b><u>Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</u></b></p> <p><i>El Intermediario de Seguros expresará por escrito la declaración de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.</i></p> <p><i>De igual manera deberá el Intermediario de Seguros expresar en el escrito la declaración de que su equipo de trabajo no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda</i></p>                                    | <p>Cumple. Folios 29 al 30.</p> |

**“Construyendo Tejido Social”**



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |   |
|--|---|
| <p><i>afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.</i></p>  |   |
| <p><b><u>Certificado de Superintendencia financiera.</u></b></p> <p>a. <i>Tener vigente el certificado expedido por la Superintendencia Financiera. Este documento no puede tener una antigüedad superior a 30 días en el caso de ser un Corredor de seguros; para el caso de agencias o agentes de seguros, presentar certificado de autorización o idoneidad emitido por compañías aseguradoras.</i></p> <p>b. <i>Certificado de la Superintendencia Financiera en donde conste que el corredor no ha sido sancionado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días y debe venir en papelería membreteada de la entidad, firmada por funcionario competente, donde especifique cargo, Número telefónico y dirección para verificación de datos. Para el caso de agencias o agentes de seguros, esta condición se verificará en el certificado de cámara de comercio.</i></p> <p>c. <i>El proponente debe contar con antigüedad mínima de <b>ocho (8)</b> años, lo cual se acredita mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio o en su defecto certificado expedido por la</i></p> | <p>a. Cumple. Folios 32 al 33, 35 al 36 y del 38 al 39. ....</p> <p>b. No aplica.</p> <p>c. Cumple. Folios 8 al 12.</p> |

**“Construyendo Tejido Social”**



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <i>Superintendencia Financiera según el caso del proponente. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días.</i><br>... |                          |
| <b><u>Fotocopia de la cedula de ciudadanía</u></b>   | Cumple. Folios 42 al 43. |
| <b><u>Registro Único Tributario o NIT</u></b>  | Cumple. Folios 45 al 46. |
| <b><u>Registro Único de Proponentes</u></b><br><i>Grupo F, Segmento 84, Familia 8413, Clase 841315 – 841316</i>                    | Cumple. Folios 48 al 54. |

**EVALUACION FINANCIERA**

| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>                                   | <b>CUMPLE / NO CUMPLE</b> |
|---|---------------------------|
| d. Índice de liquidez: igual o mayor a <b>1.5%</b>            | Cumple.                   |
| e. Índice de endeudamiento: igual o menor a <b>40%</b>        | Cumple.                   |
| f. Índice de cobertura de intereses: igual o mayor a <b>0</b> | Cumple.                   |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>                               | <b>CUMPLE / NO CUMPLE</b> |
| c. Rentabilidad del patrimonio: igual o mayor al <b>0.05%</b> | Cumple.                   |
| d. Rentabilidad del Activo: igual o mayor a <b>0.05%</b>      | Cumple.                   |

**EXPERIENCIA GENERAL**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b><u>Acreditación Experiencia General:</u></b><br><br><i>El proponente deberá adjuntar mínimo tres (3) certificaciones de clientes públicos o privados, de primas de seguros por mínimo treinta millones de pesos m/cte \$30.000.000, durante los últimos <b>cinco (5) años</b> y en cualquiera de los ramos que conforman el mercado asegurador.</i><br><br>... | Cumple. Folios 72 al 89. |
|---|--------------------------|

***“Construyendo Tejido Social”***





CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

### EVALUACION TECNICA

#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTAJE OTORGADO        |
|--|----------------|-------------------------|
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad                   | 100 PUNTOS     | 100 PUNTOS<br>Folios 68 |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional | 50 PUNTOS      |                         |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.   | 1 PUNTOS       |                         |

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITAR PRIMAS – 200 PUNTOS.

Acreditar mediante certificación expedida por clientes las siguientes primas causadas en los últimos 5 años, hasta la fecha del cierre del presente concurso:

| PRIMAS                         | PUNTOS | PUNTAJE OTORGADO               |
|--------------------------------|--------|--------------------------------|
| Primas iguales a \$100.000.000 | 200    | 200 PUNTOS<br>Folios 72 al 89. |
| Primas iguales a \$70.000.000  | 150    |                                |
| Primas menores a \$50.000.000  | 50     |                                |

NOTA. En caso de presentarse propuesta en Unión Temporal o Consorcio se acepta la sumatoria de las certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes.

#### EXPERIENCIA EN ATENCION DE SINIESTROS 150 PUNTOS

Certificaciones por reclamaciones de siniestros ocurridos a partir del 1 de Enero de 2.012 iguales o superiores a \$30.000.000.oo. Por siniestro y por certificación. Se deberán adjuntar certificaciones expedidas por clientes, en cualquiera de los

*“Construyendo Tejido Social”*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

siguientes ramos: **SALUD Y VIDA GRUPO COLECTIVO** en la cual indique los siguientes aspectos: Ramo, Amparo afectado, fecha de reclamo, fecha de pago del siniestro, calidad del servicio y el nombre y firma del asegurado o persona autorizada. 150 puntos.

Esta experiencia se evaluara por número de clientes atendidos en cada programa, tomando las certificaciones que debe anexar el intermediario.

| SINIESTROS                               | PUNTOS | PUNTAJE OTORGADO                                 |
|--|--------|--|
| De más de tres (3) clientes certificados | 150    | 100 PUNTOS.<br>Folios 91al 113 y del 116 al 137. |
| De dos (2) a un (1) cliente certificados | 100    |  |
| Menos de un cliente certificado          | 50     |  |

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – 450 puntos**

**Un (1) Profesional en Administración de empresas o Contaduría o economía – 250 puntos:**

| PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CONTADURIA O ECONOMÍA  | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE OTORGADO                 |
|--|----------------|----------------------------------|
| Profesional en administración de empresas contaduría o economía, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a <b>cinco (5) años</b> . | 250 PUNTOS     | 250 PUNTOS<br>Folios 151 al 157. |
| Profesional en administración de empresas contaduría o economía con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros entre <b>tres (3) a cinco (5) años</b> .                      | 150 PUNTOS     |                                  |
| Profesional en administración de empresas contaduría o economía, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros entre <b>uno (1) a tres (3) años</b> .                       | 100 PUNTOS     |                                  |

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

Un (1) Profesional en Derecho con postgrado – 150 puntos:

| PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO   | PUNTAJE    | PUNTAJE OTORGADO                 |
|--|------------|----------------------------------|
| Profesional en Derecho con Postgrado con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a <b>Diez (10) años</b> .         | 150 PUNTOS | 150 PUNTOS<br>Folios 159 al 166. |
| Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre <b>Cinco (5) a Diez (10) años</b> . | 100 PUNTOS |                                  |
| Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre <b>uno (1) a cinco (5) años</b> .   | 50 PUNTOS  |                                  |

Tres (3) tecnólogos en administración de Seguros o en gestión de seguros – 50 Puntos:

| TECNÓLOGOS EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS O EN GESTIÓN DE SEGUROS   | PUNTAJE   | PUNTAJE OTORGADO               |
|---|-----------|--------------------------------|
| Tecnólogos en Administración o Gestión de Seguros con experiencia certificada de más de <b>cinco (5) años</b> en la atención de programas de seguros. | 50 PUNTOS | 50 PUNTOS<br>Folios 169 al 225 |
| Tecnólogos Administración o Gestión de en Seguros con experiencia certificada de más de <b>dos (2) años</b> en la atención de programas de seguros.   | 25 PUNTOS |                                |

**NOTA 1: En caso de no presentarse los tres tecnólogos se dará un puntaje individual por tecnólogo de Quince (15) puntos al que cumpla con los cinco**

**“Construyendo Tejido Social”**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2**

años de experiencia y al que cumpla con solo dos años será de Diez (10) puntos.

**NOTA 2:** Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

**NOTA 3:** El Personal ofrecido en el equipo de trabajo deberá estar radicado en la ciudad de Ibagué, indicando nombres y apellidos, dirección y teléfono de cada una de las personas, y que tengan disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, quienes deben contar con vinculación laboral con el oferente, bien sea por contrato a término indefinido o de prestación de servicios, cuya fecha de suscripción en los dos casos, debe ser anterior a la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, y para el caso de prestación de servicios, no podrá ser inferior al tiempo de ejecución del objeto del contrato.

...

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y  
OMISIONES. – 100 PUNTOS**

El proponente deberá presentar fotocopia de la póliza vigente de responsabilidad civil profesional, por medio de la cual se cubren los posibles perjuicios patrimoniales provenientes de la responsabilidad civil profesional en que incurra el intermediario como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidos en desarrollo de su actividad como Intermediario de Seguros.

| <b>PRIMAS</b>                         | <b>PUNTOS</b> | <b>PUNTAJE OTORGADO</b> |
|---------------------------------------|---------------|-------------------------|
| Valor Asegurado mayor a \$500.000.000 | 100           | 0 PUNTOS.               |
| Valor Asegurado menor a \$500.000.000 | 50            |                         |

Cuando la oferta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal al menos uno de los integrantes deberá adjuntarla, obteniendo así el máximo puntaje. Quien no lo aporte tendrá cero (0) puntos.

**INFORME DE EVALUACIÓN**

| <b>CRITERIOS DE EVALUACION</b> | <b>UNION TEMPORAL<br/>DELIMA MARSH S.A.<br/>LOS CORREDORES DE<br/>SEGUROS - MEJÍA Y</b> | <b>CONSORCIO REACCIÓN<br/>UN MUNDO DE<br/>SEGUROS Y CIA. LTDA -<br/>MARÍA DEL ROCÍO</b> |
|--------------------------------|---|---|
|                                |   |   |

***"Construyendo Tejido Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

|   | <b>COMPAÑÍA LTDA.<br/>ASESORES DE<br/>SEGUROS - HERNANDO<br/>CAICEDO Y COMPAÑÍA<br/>LTDA. ASESORES DE<br/>SEGUROS.</b> | <b>MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.</b> |
|---|--|----------------------------|
| Apoyo a la industria nacional.                                      | 100 PUNTOS   | 100 PUNTOS                 |
| Experiencia.  | 350 PUNTOS   | 300 PUNTOS                 |
| Formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo. | 415 PUNTOS   | 450 PUNTOS                 |
| Póliza de responsabilidad civil profesional errores y omisiones.    | 100 PUNTOS   | 0 PUNTOS                   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>965 PUNTOS</b>  | <b>850 PUNTOS</b>          |

No siendo otro el motivo de la misma, se termina la presente diligencia y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las **06:58 p.m., del día 31 de marzo de 2017.**

Original Firmado  
**CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**  
SECRETARIO GENERAL

Original Firmado  
**JULIAN EDUARDO PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Original Firmado  
**JORGE LUIS SALAZAR HERRERA**  
ASESOR JURIDICO

---

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co